

**Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de 8 de mayo de 2001, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE: «Supresión de los pasos a nivel de los puntos kilométricos 57,001, 57,615 y 57,963, de la línea Utiel-Valencia», en los términos municipales de Chiva y Cheste (Valencia).**

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 13 de abril de 1999.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicables a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos respectivos durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Juri-

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (documento nacional de identidad/número de identificación fiscal) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 8 de mayo de 2001.—El Ministro de Fomento, P. D., el Director general de Ferrocarriles (Orden de 25 de septiembre de 2001, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), Manuel Niño González.—34.220.

#### RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

##### Supresión de los pasos a nivel de los puntos kilométricos 57,001, 57,615 y 57,963 de la línea Utiel-Valencia

TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIVA (VALENCIA)

Día: 17 de julio de 2001. Hora: Diecisiete treinta

Tramo I: Camino en margen derecha entre puntos kilométricos 57,001 y 57,615

Finca número	Poligono	Parcela	Titular y domicilio	Ocupación m <sup>2</sup>
1	11	121	Doña Ernestina Corberán Lavarias, Laurel, 2, 46380 Cheste (Valencia) .....	416
2	11	123	Don Vicente Martínez Sánchez, Dr. Zamenhoff, 20, 46380 Cheste (Valencia) .....	242
3	11	125	Don Vicente Martínez Sánchez, Dr. Zamanhoff, 20, 46380 Cheste (Valencia) .....	332
4	11	129	Doña Elisa García Vidal, Desamparados, 5, 46380 Cheste (Valencia) .....	456
5	11	130	Don José Vicente Fuertes Máñez, Los Chopos, 23, 46900 Torrente (Valencia) .....	1.340

TÉRMINO MUNICIPAL DE CHESTE (VALENCIA)

Día: 18 de julio de 2001. Hora: Diez

Tramo II: Camino en margen izquierda entre puntos kilométricos 57,963 y 58,417

Finca número	Poligono	Parcela	Titular y domicilio	Ocupación m <sup>2</sup>
1	34	314	Doña Ernestina Ibáñez Martínez, plaza León, 1, 46380 Cheste (Valencia) .....	156
2	34	315	Doña Francisca Verduch Soriano, Dr. Zamenhoff, 4, 46380 Cheste (Valencia) .....	140
3	34	318	Doña Celia Verduch Morell, Atajo, 1, 46380 Cheste (Valencia) .....	270
4	34	354	Don José Rodrigo Verduch, Ribera, 16, 46380 Cheste (Valencia) .....	260
5	34	212	Don José Alemany Sapena, Laurel, 12, 46380 Cheste (Valencia) .....	262
6	34	217 a	Don Fernando Monzón Mas, Castellón, 1, Sierra Perenchiza, 46370 Chiva (Valencia) .....	62
7	34	217 b	Don Fernando Monzón Mas, Castellón, 1, Sierra Perenchiza, 46370 Chiva (Valencia) .....	498

TÉRMINO MUNICIPAL DE CHESTE (VALENCIA)

Día: 18 de julio de 2001. Hora: Diez

Tramo III: Camino en margen derecha entre puntos kilométricos 57,963 y 58,417

Finca número	Poligono	Parcela	Titular y domicilio	Ocupación m <sup>2</sup>
1	34	297	Don José María Checa García y doña María Ángeles Rubio Cortés, San Vicente, 23, 46380 Cheste (Valencia) .....	22
2	34	296	Don Ricardo Hernández Tarín, carretera de Gestalgar, sin número, 46380 Cheste (Valencia) .....	290

Finca número	Polígono	Parcela	Titular y domicilio	Ocupación m <sup>2</sup>
3	34	295	Doña Purificación Tarín Tarín, 46380 Cheste (Valencia) .....	30
4	34	319	Doña Celia Verduch Morell, Atajo, 1, 46380 Cheste (Valencia) .....	324
5	34	357 a	Don Antonio Pérez Escorihuela, San Lucas Evangelista, 7, 46380 Cheste (Valencia) .....	314
6	34	357 b	Don Antonio Pérez Escorihuela, San Lucas Evangelista, 7 46380 Cheste (Valencia) .....	302
7	34	324	Don Fernando Monzón Mas, Castellón, 1, Sierra Perenchiza, 46370 Chiva (Valencia) .....	250
8	34	325	Don Antonio Pérez Escorihuela, San Lucas Evangelista, 7, 46380 Cheste (Valencia) .....	300

**Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de 8 de mayo de 2001, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE: «Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 3,609 de la línea Utiel-Valencia», en el término municipal de Utiel (Valencia).**

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 13 de abril de 1999.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicables a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública

durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos respectivos durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (documento nacional de identidad/número de identificación fiscal) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de imcomparencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 8 de mayo de 2001.—El Ministro de Fomento, P. D., el Director general de Ferrocarriles (Orden de 25 de septiembre de 2001, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), Manuel Niño González.—34.214.

#### RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

##### Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 3,609 de la línea Utiel-Valencia

TÉRMINO MUNICIPAL DE UTIEL (VALENCIA)

Día: 17 de julio de 2001. Hora: Trece

Finca número	Polígono	Parcela	Titular y domicilio	Ocupación m <sup>2</sup>
1	38	337	Don Francisco Javier Martínez Roda y hermanos, apartado de correos 20, 46300 Utiel (Valencia) ...	1.871
2	38	339	Doña María del Carmen Hernández García, Llano, 69, 46390 San Antonio de Requena (Valencia) .	1.449

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia por la que somete a información pública y señala fecha para levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra que se menciona.**

Obra: 33-CS-3160. Seguridad vial. Mejora de trazado. CN 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, puntos kilométricos 1032,5 al 1035,0. Tramo: Enlace A-7 (acceso Norte a Castellón) A-7 (Benicarló-Peñíscola).

Declaración de urgencia: Artículo 72 Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31).

De acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por esta expropiación perteneciente al término municipal de Santa

Magdalena de Pulpis, expuesta en la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, en la Unidad de Carreteras en Castellón y en el Ayuntamiento de Santa Magdalena de Pulpis, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la misma, pudiendo los interesados formular por escrito las alegaciones pertinentes.

Asimismo esta Demarcación de Carreteras del Estado, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar los días y horas que al final se detallan, en los locales del Ayuntamiento de Santa Magdalena de Pulpis, sin perjuicios de practicar reconocimiento de los terrenos, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el citado término municipal.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la pro-

vincia y en los diarios «El Mundo» y «Mediterráneo» se dará cuenta a los interesados mediante citación individual.

El presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los interesados que figuren como desconocidos o los domicilios ignorados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Al citado acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian, provistos del título de propiedad, Nota simple del Registro de la Propiedad y último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles; en el caso de arrendamientos, contrato y recibo de los últimos seis meses. Para constancia en el expediente, se deberá aportar fotocopia de la citada documentación.